



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2022

Expte. N° 17.183/22

VISTO estas actuaciones y el pago de la Factura "B" N° 00010-00000035 adjunta a fs. 5 perteneciente a la firma TACOPOTI SRL, efectuado por la suma de la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 98.280,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho gasto corresponde a la ayuda económica otorgada a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para cubrir desayunos, almuerzos, meriendas y cenas de los alumnos de 7° grado de la Escuela N° 4.390 de la Frontera 2 "Don Eustaquio Lenés" de la localidad de Santa Victoria Oeste, que realizaron un viaje educativo a esta ciudad de Salta durante los días 13 y 14 de octubre de 2022.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3942/2022 (fs. 7) por el importe total de la mencionada factura, y solicita a fs. 8 la resolución aprobatoria del presente gasto.

QUE el pago se efectuó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto efectuado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 98.280,00), con motivo de los servicios de desayunos, almuerzos, meriendas y cenas brindado a los alumnos de 7° grado de la Escuela N° 4.390 de la Frontera 2 "Don Eustaquio Lenés" de la localidad de Santa Victoria Oeste, que realizaron un viaje educativo a esta ciudad de Salta durante los días 13 y 14 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.9.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN R-N° 2166-2022